

CONSTANCIA DE SECRETARIA. 28-06-2021- Informo al señor Juez lo siguiente:
La parte demandada se notificó guardó silencio, el apoderado aporta constancia de envío comunicación al pagador. Pasa para seguir adelante con la ejecución.



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio No. 815

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS GENERALES
DEL EJE CAFETERO -COOPNALSERVIS-
DEMANDADO: HERNANDO VIDAL TRUJILLO
RADICADO : 170014003002-2020-00362-00

Se procede a proferir decisión de fondo dentro del PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA de la referencia.

La parte demandante obrando a través de apoderado, solicitó al Despacho que se librara mandamiento de pago a su favor y a cargo de la parte ejecutada, por la suma relacionada en el auto que libró mandamiento de pago y que está contenida en el PAGARE aportado con la demanda, más los intereses de mora.

Por auto del 11 de noviembre de 2020, se procedió a LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO.

Observándose que no existe ninguna causal de nulidad que pueda invalidar lo actuado, en todo o en parte, se procede a decidir de fondo, y estando dentro del término legal, de acuerdo, a las siguientes previsiones:

Según se sabe, por la teoría general de las obligaciones, el patrimonio del deudor constituye la prenda general de sus acreedores, ya que la misma ley los faculta en el orden de hacer efectivos sus créditos sobre los bienes del obligado. Lo anterior es valedero si se tiene en cuenta, que el derecho personal es de un contenido económico, sin constituir vínculo de persona a persona, cuando un deudor se obliga no compromete la persona, sino sus bienes; es que los elementos activos del patrimonio se hallan afecto al pago de sus deudas.

Sabido es que los acreedores puedan hacer efectiva la obligación sobre el patrimonio del deudor, si el título en que consta la misma en sí, reúne los requisitos del artículo 422 del Código General del Proceso, o dicho en otros términos, el acreedor ha de estar provisto de un título ejecutivo, si pretende accionar contra el deudor y perseguir su patrimonio.

De acuerdo a esta norma procedimental que se acaba de citar, la obligación que se trata de hacer efectiva, ha de ser expresa, clara y actualmente exigible, y debe constar en un documento que provenga del deudor o del causante, y constituya plena prueba contra él. También se pueden exigir ejecutivamente, precisa la misma disposición, las obligaciones que tengan las mismas características indicadas, si emanan de una sentencia de condena proferida por un Juez o Tribunal de cualquier jurisdicción, o de otra providencia judicial que tenga fuerza ejecutiva conforme a la

Ley, o de las providencias que en procesos contenciosos administrativos o de policía aprueben liquidaciones de costas y señalen honorarios de auxiliares de la justicia.

Por su parte, el artículo 621 y 709 del Código de Comercio, hace derivar la eficacia de una obligación cambiaria que conste en el título-valor, de las firmas impuestas en él y de su entrega con la intención de hacerlo negociable. El mismo artículo hace presumir la entrega cuando el título se halla en poder de persona distinta del suscriptor.

El título valor que se ha anexado a la demanda ejecutiva, hace constar una obligación cambiaria a cargo de la parte demandada, ya que aparece aceptada, lo cual hace eficaz dicha obligación al tenor de la disposición transcrita.

A su vez el inciso 2º del artículo 440 del Código General del Proceso estatuye: "*Si el ejecutado no propone excepciones oportunamente, el juez ordenará, por medio de auto que no admite recurso, el remate y el avalúo de los bienes embargados y de los que posteriormente se embarguen, si fuere el caso, o seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo, practicar la liquidación del crédito y condenar en costas al ejecutado.*"

Teniendo en cuenta las anteriores previsiones de orden legal y reexaminado el documento aportado en esta ejecución, se debe concluir que se han cumplido los ritos sustantivos y formales para dar aplicación al artículo 440 ya transcrito, accediendo a las pretensiones de la demanda.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN en contra de HERNANDO VIDAL TRUJILLO y a favor de LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS GENERALES DEL EJE CAFETERO-COOPNALSERVIS-, en la forma como quedó establecido en el mandamiento de pago fechado el 11 de noviembre de 2020.

SEGUNDO: Ordenar a las partes presentar la liquidación del crédito de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso.

TERCERO: Ordenar el remate y el avalúo de los bienes embargados y de los que posteriormente se llegaren a embargar.

CUARTO: Condenar en costas a la parte demandada. Se fijan como agencias en Derecho, la suma de \$210.000 pesos a favor de la parte demandante.

QUINTO: Agréguese a este proceso la constancia de envío al pagador de la FIDUPREVISORA, y no se requerirá en razón a que ya se notificó la parte demandada.

SEXTO: Ejecutoriado el presente auto, se DISPONE el envío del expediente a la oficina de Ejecución de Sentencias Civil Municipal, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 29-06-2021
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Jueves 26 de Noviembre del 2020

HORA: 14:47:33

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo(s) suscrito(s) a nombre de; JOSE FERNANDO CUBIDES GOMEZ, con el radicado; 202000362, correo electrónico registrado; jfernando94@hotmail.com, dirigido(s) al JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivos Cargados

HERNANDOVIDAL.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-20201126144734-27625

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

SEÑOR

JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: COPPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS GENERALES DEL EJE CAFETERO
COOPNALSERVIS

DEMANDADO: HERNANDO VIDAL TRUJILLO

RADICADO: **17-001-40-03-002-2020-00362-00**

JOSE FERNANDO CUBIDES GOMEZ, persona mayor de edad, vecino de Manizales, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado titulado e inscrito, en ejercicio de la profesión y en mi calidad de representante de los intereses económicos de la Cooperativa demandante, al Despacho con todo acatamiento me permito.

APORTAR

La entrega y recibido del oficio No. 1479 del 23-11-2020, de la guía de correos de la empresa ENVIA 076000207117 con destino al pagador de la FIDUPREVISORA S.A.

El cual fue recibido el día 24-11-2020, Según constancia de entrega de la empresa de correos ENVIA, expedida el día 25-11-2020

Anexo: lo mencionado.

Cordialmente,


JOSE FERNANDO CUBIDES GOMEZ
C.C. No. 10.249.904 de Manizales
T.P. No. 67.948 del C.S.J
Jfernando94@hotmail.com



pasión por lo que hacemos

envia Colombia S.A.S. NIT 800.185.396-4
Principales: Carrera 88 No. 17B-10 Bogotá D.C.
Atención al Usuario PBX (1)2329988 www.envia.co
ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA



Lic. Min. Transporte 0080 de marzo 14/2010
Lic. Min. Comercio 4/8/2010
Vigilancia y Controlada por Minic
CIU 4423 Transporte de Mercancia
CIU 5320 Mensajería Expresa

RES: 46783005041807 12/03/2020
PRELUDIO OC07 70000132001 / AL
70000700000

CONTADO DE 01



FACTURA ELECTRONICA DE VENTA OC07 076000207117

CITE
6e37fa20552de9f2a79a3389824887a130f6a8d8c576c8d443240487480a130555015cac78ae6cd4339e7d78e6fed
Somos Autorizados Resoluc: 4327 Jul97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc: 1298 Dic7/2002

FEC ADMISION: 23/11/2020 09:58		ORIGEN: MANIZALES		DESTINO: BOGOTÁ D.C.	
REMITENTE: JOSE FERNANDO CUBIDES GOMEZ		CENTRO DE COSTO:		UNIDADES	
EMAIL: jfernandog@portal.com		COD POSTAL ORIGEN		PESO (gramos)	
DIRECCION: CALLE 22 NO. 23-33 OFICINA 602 ED. GUACAMCA		Cuenta:		1000	
Tel: 3165776285		170008012		PESO VOL	
PARA: SRS FIDUPREV/SORA SA		VALOR DE CARGADO		No Reclamado	
DIRECCION: CALLE 72 # 10-03 PISOS 4-5-6-9		10000		De Entrega	
TEL: 3165776285		COD POSTAL		Fecha de devolucion al Remite	
CECULATINIT		110231009		D: M: A: H: M:	
		RECIBIE LOS		Observaciones en la entrega	
		SABADOS: SI			
NOTAS:		FELE VARIABLE		REG DESTINO: BOGOTÁ	
EKG-10249904 Nombre CC Remite		OTROS		CITA ENTREGA	
DOCUMENTO		TOTAL FELE		Para ME y RE: Tiempo de entrega 48 horas hábiles después de arribo	
		10400		INTENTO DE ENTREGA	
		CARGAPORTE: NO		D: M: A: H: M:	
				Fecha complementaria de devolución	
				Recibí a satisfacción / Nombre, CC y Sexo Destinatario	

El usuario debe ejercer con cuidado sus conocimientos del contenido del contenido que se encuentra publicado en nuestro portal web www.envia.co de envia Colombia S.A.S. y en la cadena de custodia en los puntos de servicio que regula el servicio MENSAJERIA EXPRESA en esta página, cuyo contenido detallar acerca expresamente con la suscripción de este documento. Para la presentación de una PCR, por favor remitirse a nuestro portal web o al PBX (1)2329988.

envia Colombia S.A.S. informa al Remite que en cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, norma complementaria, Aviso de Privacidad y Política de Tratamiento de Datos Personales, su información personal y la del Destinatario, suministrada en esta Guía, solo recibirá el tratamiento necesario a la prestación del servicio contratado, atención de proveedores y/o reclamaciones, y será suministrada únicamente a los intermediarios del servicio o transferida que usará únicamente y por su propia orden de autoridad competente. Para la presentación de una PCR, por favor remitirse al portal web www.envia.co o a la línea telefónica 4239988.

FORNOSI



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, _____

Señor Pagador
FIDUPREVISORA
Calle 72 Nro 10-03
BOGOTA D.C.
Correo electrónico: notjudicial@fiduprevisora.com.co

Oficio: 1479

ASUNTO: COMUNICACIÓN EMBARGO SALARIO

RADICADO: 17-001-40-03-002-2020-00362-00
PROCESO: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS GENERALES DEL
DEMANDADO: EJE CAFETERO -COOPNALSERVIS- NIT. 900988809-6
HERNANDO VIDAL TRUJILLO C.C. 10.214. 919

CONTENIDO PBR:
Nombre: Jefferson B.
Cédula:
Fecha: Día 23 Mes AÑO 2020
NIT: 800.185.305-4

Me permito comunicarle que mediante auto de la fecha, en el proceso de la referencia, se decretó como medida cautelar la siguiente:

PRIMERO: DECRETAR como medida cautelar el embargo y retención de pensión de HERNANDO VIDAL TRUJILLO c.c. 10.214. 919 en su calidad de PENSIONADO, por parte de la FIDUPREVISORA, correspondiente al 25%, conforme al artículo 156 del Código Sustantivo de Trabajo.

Los dineros embargados deberán ser consignados en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA cuenta No. 170012041800 JUZGADO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL de esta ciudad, para el proceso del asunto.

SEGUNDO: Para el perfeccionamiento de la medida se dispone Oficiar a LA FIDUPREVISORA calle 72 No. 10-03 piso 4, 5, 8, 9 BOGOTA D.C., correo electrónico: notjudicial@fiduprevisora.com.co. NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. EL JUEZ LUIS FERNANDO GUTIERREZ GIRALDO."

Sírvase informar la efectividad o no de la medida, para lo cual al contestar favor citar nombre completo de las partes y radicado del proceso.

Atentamente;

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA

Secretaria

Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales

Correo electrónico: cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dirección: Carrera 23 No. 21-48 oficina 902 Palacio de Justicia Fanny González Franco - Manizales

Teléfono: 8879650 Extensión: 11



¡ Pasión por lo que hacemos !

CONSTANCIA DE ENTREGA

El envío amparado con guía No. 076000207117, que de acuerdo a la información del remitente contenía documentos con destino a Srs. Fiduprevisora S.A. en la dirección suministrada por el remitente Calle 72 No. 10 – 03 Pisos 4,5, 8 y9 en la ciudad de Bogotá-D.C.; entregada el 24 de Noviembre de 2020, como consta en la copia de la guía que se anexa. Se expide el 25 de Noviembre de 2020, a solicitud del interesado.

Atentamente,


Pompilio Giraldo Garzón
Coordinador Zonal Puntos de Venta
Colvanes S.A.S Manizales

COLVANES S.A.S. NIT. 800.185.306-4 • BOGOTÁ D.C. Calle 13 No. 84 - 69 - Tel.: (1) 423 9066 • • BARRANQUILLA Calle 30 No. 5 A - 121
Teléfono: (5) 367 8300 • BUCARAMANGA Calle 59 No. 9 A - 96 Km. 6 Via Girón - Teléfono: (7) 653 3636 • CALI Carrera 35 B No. 15 - 155
Acopi Yumbo - Teléfono: (2) 691 2500 • CARTAGENA Av. Principal del Bosque Diagonal 21 No. 49 - 70 - Teléfonos: (5) 669 0045 - 672 4500
• CUCUTA Avenida 7 No. 8 N - 47 Zona Industrial Via Aeropuerto - Teléfonos: (7) 578 1126/0098/01 23 • IBAGUE Carrera 5 No. 79 E - 69
Tel.: (8) 267 0819 • MANIZALES Via Panamericana Antiguo Galileo Bodega No. 2 - Tel.: (6) 884 0123 • MEDELLIN Carrera 49 No. 57 Sur - 18
Sabaneta - Antioquia - Teléfono: (4) 444 4747 • NEIVA Carrera 7 No. 24 - 22 Sur - Teléfono: (8) 870 2300 • PASTO Carrera 13 No. 10 - 35
Tels.: (2) 720 1659 - 721 5485 - 721 2887 • PEREIRA Zona Industrial La Popa Carrera 16 No. 16-63 Dosquebradas - Teléfono: (6) 313 5200
• SINCELEJO Calle 38 No. 6 - 158 Bodegas 3 y 4 Troncal de Occidente - Teléfono: (5) 281 1809 281 43 94 DISTRITOS: • BOSCONIA (Cesar)
Carrera 18 No. 16 - 06 - Teléfono: (5) 577 9677 • TUNJA (Boyacá) Carrera 6 No. 51 - 174 Bodega 0 - Teléfono: (8) 744 6145

www.enviacolvanes.com.co



Certificado N° DC 8553-1

Certificado N° SA 332-1

Certificado N° C

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Lunes 01 de Febrero del 2021

HORA: 2:04:51 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; **JOSE FERNANDO CUBIDES GOMEZ**, con el radicado; 202000362, correo electrónico registrado; jfernando94@hotmail.com, dirigido al **JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL**.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado

HERNANVIDALTRUJILLO.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-20210201140452-21405

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

Señor

JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales

REFERENCIA: DEMANDA EJECUTIVA

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS GENERALES
DEL EJE CAFETERO – COOPNALSERVIS -

DEMANDADO: HERNANDO VIDAL TRUJILLO

RADICADO: 17001-40-03-002-2020-00362-00

ASUNTO: SOLICITUD DE REQUERIMIENTO AL PAGADOR DE LA FIDUPREVISORA

JOSE FERNANDO CUBIDES GOMEZ, mayor de edad, vecino de Manizales, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, abogado titulado e inscrito, en ejercicio de la profesión, actuando como apoderado judicial de la Cooperativa demandante, al Despacho comedidamente me permito

SOLICITAR

Se sirva oficiar al pagador de la FIDUPREVISORA, para que informen al Despacho la dirección electrónica y/o física, lo mismo que los números de contacto celular o fijo que tengan registrada en su base de datos correspondiente a **HERNANDO VIDAL TRUJILLO**.

Lo anterior para poder realizar la carga procesal de notificar el mandamiento de pago al demandado en el proceso de la referencia.

Cordialmente:



JOSE FERNANDO CUBIDES GOMEZ
C.C. No. 10.249.904 de Manizales
T.P. No. 67.948 C.S.J.

Correo Electrónico jfernando94@hotmail.com

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Miércoles 24 de Febrero del 2021

HORA: 2:20:36 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; **JOSE FERNANDO CUBIDES GOMEZ**, con el radicado; 202000362, correo electrónico registrado; jfernando94@hotmail.com, dirigido al **JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL**.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado

HERNANDOVIDALTRUJILLO.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20210224142037-RJC-3748

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

SEÑOR

JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: COPPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS GENERALES DEL EJE CAFETERO
COOPNALSERVIS

DEMANDADO: HERNANDO VIDAL TRUJILLO

RADICADO: 02 – 2020 – 00362- 00

JOSE FERNANDO CUBIDES GOMEZ, persona mayor de edad, vecino de Manizales, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado titulado e inscrito, en ejercicio de la profesión y en mi calidad de representante de los intereses económicos de la Cooperativa demandante, al Despacho con todo acatamiento me permito.

APORTAR

Entrega y recibido de la notificación personal de la guía de correo No. 076000231644 de la empresa de correos ENVIA, con destino a HERNANDO VIDAL TRUJILLO.

La cual fue recibida el día 03 de febrero de 2021, según constancia de entrega expedida por la empresa de correos ENVIA el día 15 de febrero de 2021.

Anexo: lo mencionado.

Cordialmente,

JOSE FERNANDO CUBIDES GOMEZ
C.C. No. 10.249.904 de Manizales
T.P. No. 67.948 del C.S.J
Jfernando94@hotmail.com





¡ Pasión por lo que hacemos !

CONSTANCIA DE ENTREGA

El envío amparado con guía No. 076000231644, que de acuerdo a la información del remitente contenía documentos con destino al Sr. Hernando Vidal Trujillo en la dirección suministrada por el remitente Calle 46A # 20-55 en la ciudad de Manizales - Caldas; entregada el 03 de Febrero de 2021, como consta en la copia de la guía que se anexa. Se expide el 15 de Febrero de 2021, a solicitud del interesado.

Atentamente,


Rompilio Giraldo Garzón
Coordinador Zonal Puntos de Venta
Colvanes S.A.S Manizales

COLVANES S.A.S. NIT. 600.185.306-4 • BOGOTÁ D.C. Calle 13 No. 64 - 60 • Tel.: (1) 473 9666 • • BARRANQUILLA Calle 30 No. 5 A - 121
Teléfono: (5) 367 8300 • BUCARAMANGA Calle 59 No. 9 A - 96 Km. 6 Vía Giron - Teléfono: (7) 653 3636 • CALI Carrera 35 B No. 15 - 155
Apopo Yumbo - Teléfono: (2) 691 2500 • CARTAGENA Av. Principal del Bosque Diagonal 21 No. 49 - 70 - Teléfonos: (5) 669 0045 - 672 4500
• CUCUTA Avenida 7 No. 8 N - 47 Zona Industrial Vía Aeropuerto - Teléfonos: (7) 578 1126/0096/0123 • IBAGUÉ Carrera 5 No. 79 E - 69
Tel.: (8) 267 0619 • MANIZALES Vía Panamericana Antigua Galileo Bodega No. 2 - Tel.: (6) 884 0123 • MEDELLÍN Carrera 49 No. 57 Sur - 18
Sabaneta - Antioquia - Teléfono: (4) 444 4747 • NEIVÍA Carrera 7 No. 24 - 22 Sur - Teléfono: (8) 870 2300 • PASTO Carrera 13 No. 10 - 35
Tels.: (2) 720 1659 - 721 5485 - 721 2887 • PEREIRA Zona Industrial La Popa Carrera 16 No. 16-63 Dosquebradas - Teléfono: (6) 313 5200
• SINCELEJO Calle 38 No. 6 - 158 Bodegas 3 y 4 Troncal de Occidente - Teléfonos: (5) 281 1809 281 4394 • DISTRITOS: • BOSCONIA (Cesar)
Carrera 18 No. 16 - 06 - Teléfono: (5) 577 9677 • TUNJA (Boyacá) Carrera 6 No. 51 - 174 Bodega 2 - Teléfono: (8) 744 6145

www.enviacolvanes.com.co



Certificado N° 30 0551-1

Certificado N° SA 332-1

Certificado N° 1

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

CORREO ELECTRONICO cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

TELEFONO 8879650 EXT. 11305 - 11307 - 11308

PALACIO DE JUSTICIA FANNY GONZALES FRANCO

MANIZALES - CALDAS

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

FECHA: FEBREO - 01 - 2021

SEÑOR

HERNANDO VIDAL TRUJILLO

CALLE 46 A No. 20 – 55

MANIZALES – CALDAS

PROCESO: DEMANDA EJECUTIVA

RADICADO: 17001-04-03-002-2020-00362-00

DEMANDANTE: COOPERATIVA - COOPNALSERVIS

DEMANDADO: HERNANDO VIDAL TRUJILLO

COEJUDO POR:
Nombre: Jefferson B.
Cedula: _____
Fecha: 02 02 2021
Tel: 800 195 306.4

Sírvase comparecer al **JUZGADO** antes indicado dentro de los **CINCO (5) DIAS HABLES**, siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 12:00 m y de 1:30 p.m. a 5:00 p.m., con el fin de notificarle personalmente la providencia del **11-11-2020** dictada en la referida demanda.

Parte Interesada

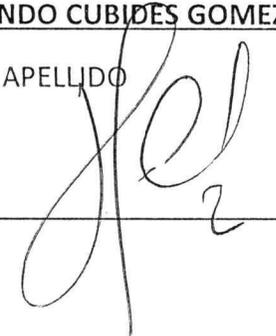
JOSE FERNANDO CUBIDES GOMEZ

NOMBRES Y APELLIDO

FIRMA

10.249.904

No. DE CEDULA



ACUERDO 2255 de 2033

NP - 01

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Viernes 05 de Marzo del 2021

HORA: 3:49:49 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; **JOSE FERNANDO CUBIDES GOMEZ**, con el radicado; 202000362, correo electrónico registrado; **jfernando94@hotmail.com**, dirigido al **JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL**.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado

HERNANVIDALTRUJILLO.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20210305154950-RJC-11895

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

OSEÑOR

JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: COPPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS GENERALES DEL EJE CAFETERO
COOPNALSERVIS

DEMANDADO: HERNANDO VIDAL TRUJILLO

RADICADO: 02- 2020 – 00362 - 00

JOSE FERNANDO CUBIDES GOMEZ, persona mayor de edad, vecino de Manizales, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado titulado e inscrito, en ejercicio de la profesión y en mi calidad de representante de los intereses económicos de la Cooperativa demandante, al Despacho con todo acatamiento me permito.

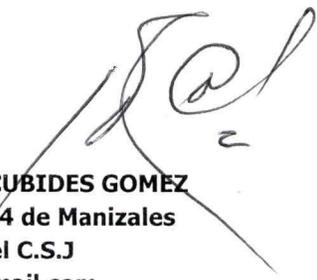
APORTAR

Entrega y recibido de la NOTIFICACION POR AVISO de la guía de correo No. 076000241470, con destino a HERNANDO VIDAL TRUJILLO.

El cual fue recibido el día 03 de marzo de 2021, según constancia de entrega expedida por la empresa de correos ENVIA el día 05 de marzo de 2021.

Anexo: lo mencionado.

Cordialmente,



JOSE FERNANDO CUBIDES GOMEZ
C.C. No. 10.249.904 de Manizales
T.P. No. 67.948 del C.S.J
Jfernando94@hotmail.com



¡ Pasión por lo que hacemos !

CONSTANCIA DE ENTREGA

El envío amparado con guía No. 076000241470, que de acuerdo a la información del remitente contenía documentos con destino al Sr. Hernando Vidal Trujillo en la dirección suministrada por el remitente Calle 46A # 20-55 en la ciudad de Manizales - Caldas; entregada el 03 de Marzo de 2021, como consta en la copia de la guía que se anexa. Se expide el 05 de Marzo de 2021, a solicitud del interesado.

Atentamente,


Pompilio Giraldo Garzón
Coordinador Zonal Puntos de Venta
Colvanes S.A.S Manizales

COLVANES S.A.S. NIT. 860.185.306-4 • **BOGOTÁ D.C.** Calle 13 No. 84 - 60 - Tel. (1) 423 9066 • • **BARRANQUILLA** Calle 30 No. 5 A - 121 Teléfono: (5) 367 8300 • **BUCARAMANGA** Calle 59 No. 9 A - 96 Km. 6 Via Girón - Teléfono: (7) 653 3636 • **CALI** Carrera 35 B No. 15 - 155 Apto Yumbo - Teléfono: (2) 691 2500 • **CARTAGENA** Av. Principal del Bosque Diagonal 21 No. 49 - 70 - Telefonos: (5) 659 0045 - 872 4500 • **CUCUTA** Avenida 7 No. 8 N - 47 Zona Industrial Via Aeropuerto - Telefonos: (7) 578 1126-0098/01 23 • **IBAGUÉ** Carrera 5 No. 79 E - 69 Tel. (8) 267 0019 • **MANIZALES** Via Panamericana Antiguo Galileo Bodega No. 2 - Tels: (5) 884 0123 • **MEDELLÍN** Carrera 49 No. 57 Sur - 18 Sabaneta - Antioquia - Teléfono: (4) 444 4747 • **NEIVA** Carrera 7 No. 24 - 22 Sur - Teléfono: (8) 870 2300 • **PASTO** Carrera 13 No. 10 - 35 Tels: (2) 720 1659 - 721 5485 - 721 2887 • **PEREIRA** Zona Industrial La Popa Carrera 16 No. 16-63 Dosquebradas - Teléfono: (6) 313 5200 • **SINCELEJO** Calle 38 No. 6 - 158 Rodríguez y 4 Troncal de Occidente - Teléfono: (5) 281 1809 - 281 43 54 **DISTRITOS:** • **BOSCONIA (Cesar)** Carrera 18 No. 16 - D6 - Teléfono: (5) 577 9677 • **TUNJA (Boyacá)** Carrera 6 No. 51 - 174 Bodega 6 - Teléfono: (8) 744 6145

www.enviacolvanes.com.co



Certificado N° 00 8653-1

Certificado N° 04 332-1

Certificado N° 0

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Carrera 23 No. 21 – 48 Piso 8 Oficina 801

CORREO ELECTRONICO cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

TELEFONO 8879650 EXTS. 11305 – 11307 - 11308

PALACIO DE JUSTICIA FANNY GONZALES FRANCO

MANIZALES - CALDAS

NOTIFICACION POR AVISO

FECHA: MARZO 02 DE 2020

SEÑOR

HERNANDO VIDAL TRUJILLO

CALE 46 A NO. 20 - 55

MAIZALES – CALDAS

PROCESO: DEMANDA EJECUTIVA

RADICADO: 02-2020-00362-00

DEMANDANTE: COOPERATIVA - COOPNALSERVIS

DEMANDADO: HERNANDO VIDAL TRUJILLO

A través del presente aviso le **NOTIFICO** la providencia de fecha 11-11-2020 Por medio de la cual se **LIBRO MANDAMIENTO DE PAGO** en el proceso referido.

SE **ADVIERTE** que esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la **FECHA DE ENTREGA** de este aviso (Art. 292 C.G.P.) **COMO ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ADEMÁS LA ENTREGA DE COPIAS DE LOS ANEXOS DE LA DEMANDA**, dispone de **TRES DIAS** para retirarla de la secretaria del despacho judicial arriba indicado, vencidos los cuales comenzará a contarse los términos que la ley le concede para pagar las obligaciones (5 días) y para proponer excepciones (5 días), los cuales correrán en forma simultánea.

Parte Interesada

JOSE FERNANDO CUBIDES GOMEZ
Nombres y apellidos

Firma

10.249.904

Nº de Cedula de ciudadanía

ACUERDO 2255 DE 2033
NP-01

ANEXOS: COPIA DE LA DEMANDA CON SUS CORRESPONDIENTES ANEXOS Y COPIA DEL TITULO VALOR LA PROVIDENCIA DE ORDEN DE PAGO LIBRADA EN SU CONTRA.

OTENADO POR:
Nombre: *Jefferson B.*
Cédula:
Fecha: Día 02 Mes 03 Año 2021
NIT: 800.185.308-4